

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 25 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima,

16 FEB. 2016

VISTOS:

La Carta N° 04-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CE – AMC 04-2016 derivada ADP N° 026-2015, de la Presidente del Comité Especial Ad Hoc encargada de conducir el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 04-2016-MINAGRI-AGRO RURAL derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 026-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, y;

CONSIDERANDO:

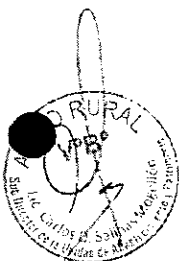
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873, establece en su artículo 12 que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 18-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA se aprobó el expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre – Inversión a nivel de perfil del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO AZULAJE, EN LA COMUNIDAD DE OQUEBAMBA, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA ESPINAR - CUSCO". Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución citada, se conformó el Comité Especial Ad Hoc;

Que, mediante la Carta de Vistos, la Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 04-2016-MINAGRI-AGRO derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 26-2015-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;



Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 38, 39 y 50 de su Reglamento, por lo que corresponde emitirse el acto resolutorio que disponga su aprobación:

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 04-2016-MINAGRI-AGRO RURAL derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 26-2015-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre – Inversión a nivel de perfil del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO AZULAJE, EN LA COMUNIDAD DE OQUEBAMBA, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA ESPINAR - CUSCO", con un valor referencial ascendente a S/. 370.012.01 (trescientos setenta mil doce con 01/100 soles).

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité Especial.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Econ. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Director de la Oficina de Administración

